Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Físico
No.110013110023-2020-00173-00

Bogotá D.C., Trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Obre en autos el registro civil de nacimiento portado por la parte demandante para los fines a que haya lugar.

De otra parte, se requiere al mismo demandante se sirva efectuar las gestiones tendientes a vincular a la parte demandada, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

De igual forma, visto el escrito que antecede, **POR SECRETARÍA DESGLÓSESE EL MISMO DE ESTA ENCUADERNACIÓN TODA VEZ QUE EL MISMO NO CORRESPONDE AL PRESENTE PROCESO.**

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 56
HOY: 14 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria